



PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, CON ADMISIÓN SIMULTÁNEA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta de los inmuebles que se describen en la cláusula primera, propiedad de la Administración General del Estado, al no resultar necesarios para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias, se ha dispuesto la celebración de subasta al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. Descripción de los bienes objeto de la subasta.

EN PRIMERA SUBASTA:

Finca nº 1. Expediente CIBI nº 2021 022 00233:

Descripción: Finca urbana (Solar), situada en la calle San Jorge, nº 43 (antes San Jorge, nº 51) en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), con una superficie de 168 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Derecha, calle San Jorge nº 45; Fondo, polígono 16, parcela 189; Izquierda, calle San Jorge nº 41; y Frente, calle.

Referencia Catastral: 6698106YM4369N0001UE

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sariñena, al Tomo 276, Libro 13, Folio 3, finca 2151 de Peralta de Alcofea e inscripción 1^a, CRU: 22007000299962. Sup. Registral: 171 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1996724229990031001.

Condiciones Urbanísticas: Las condiciones urbanísticas serán las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.



Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 16.181,80 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a subasta: 16.181,80 €, fianza cinco por ciento: 809,09 €

Finca nº 2. Expediente CIBI nº 2024 022 00290:

Descripción: Solar sito en la Calle Obago Alto, nº 37 B, en el término municipal de San Esteban de Litera (Huesca), con una superficie de 22 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Derecha, calle Obago Alto nº 35; Izquierda, calle Obago Alto nº 37 A; Fondo, calle Obago Alto nº 45; y Frente, calle.

Referencia Catastral: 8228019BG7482N0001ZF

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, Tomo 839, Libro 62, Folio 69, Finca 4104 e inscripción 1^a, C.R.U: 22008000318110. Sup. registral: 22 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2017724220220000001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 3.223,44 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 3.223,44 €, fianza cinco por ciento: 161,17 €

Finca nº 3. Expediente CIBI nº 2021 022 00241:

Descripción: Solar sito en la calle Mayor, nº 13, en el término municipal de Hoz y Costeán, con una superficie de 73 m², según Catastro

Linderos catastrales: Derecha, calle Mayor nº 17; Izquierda, calle; Fondo, calle Mayor nº 15 y calle Mayor nº 17; y Frente, calle.

Referencia Catastral: 3392399BG6639S0001SR.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 372, Libro 9, Folio 141, Finca 1300 e inscripción 1^a, C.R.U: 22001000458671. Sup. registral: 76 m².



Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990061001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 5.072 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 5.072 €, fianza cinco por ciento: 253,6 €

Finca nº 4. Expediente CIBI nº 2024 022 00283:

Descripción: Finca urbana sita en el municipio de Peralta de Calasanz (Huesca), en el polígono 1 parcela 716, con una superficie de 35 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Derecha, izquierda, frente y fondo, Parcela 709 Polígono 1.

Referencia Catastral: 22243A001007160000FX.

Inscripción Registral: Registro de Tamarite de Litera, Tomo 286, Libro 10, Folio 237, Finca 1242 e inscripción 1^a. Sup. registral 35 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990079001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 758,63 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a subasta: 758,63 €, fianza cinco por ciento: 37,94 €.



EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA:

Finca nº 5. Expediente CIBI nº 2023 022 00234:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Salas Altas (Huesca), en el paraje El Mon, Polígono 7, parcela 6, con una superficie de 13.351 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 7, parcela 1 y parcela 5; Sur, polígono 7, parcela 7 y polígono 8, parcela 189; Este, polígono 8, parcela 189; Oeste, polígono 2, parcela 103 y parcela 365.

Referencia Catastral: 22277A007000060000XZ

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 328, Libro 10, Folio 168, Finca 1338, Sección 4 de Salas Altas e inscripción 1^a, C.R.U.: 22001000019780. Sup. registral: 12.000 m².

Cargas y gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2000724229990008001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 561,68 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 561,68 €, fianza cinco por ciento: 28,08 €

2^a Subasta: 477,43 €, fianza cinco por ciento: 23,87 €

3^a Subasta: 405,82 €, fianza cinco por ciento: 20,29 €

4^a Subasta: 344,95 €, fianza cinco por ciento: 17,25 €

Finca nº 6. Expediente CIBI nº 2023 022 00235:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Salas Altas (Huesca), en el paraje El Mon, Polígono 7, parcela 31, con una superficie de 11.904 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 7, parcela 232; Sur, polígono 7, parcela 40, parcela 50 y parcela 226; Este, polígono 7, parcela 38 y parcela 39; y Oeste, polígono 7, parcela 30 y parcela 50.

Referencia Catastral: 22277A007000310000XR.



Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 328, Libro 10, Folio 168, Finca 1338, Sección 5 de Salas Altas e inscripción 1^a, C.R.U.: 22001000019780. Sup. registral: 19.710 m².

Cargas y gravámenes: No constan cargas registrales.

No obstante, por limitar con un monte público está afectada por un derecho de adquisición preferente a favor del Ayuntamiento de Salas Altas por ser el propietario de dicho monte en virtud de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 junio.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2000724229990007001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 2.545,47 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 2.545,47 €, fianza cinco por ciento: 127,27 €

2^a Subasta: 2.163,65 €, fianza cinco por ciento: 108,18 €

3^a Subasta: 1.839,11 €, fianza cinco por ciento: 91,96 €

4^a Subasta: 1.563,25 €, fianza cinco por ciento: 78,16 €.

Finca nº 7. Expediente CIBI nº 2023 022 00238:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Santa María de Dulcis (Huesca), Paraje Las Vals, polígono 3 parcela 211. Tiene una superficie de 17.321 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 3 parcela 212; Sur, polígono 3 parcela 210; Este, polígono 3 parcela 205; y Oeste, polígono 3 parcela 213.

Referencia Catastral: 22171A003002110000OP.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 319, Libro 3, Folio 64, finca registral nº 356 de Santa María de Dulcis, C.R.U.: 22001000425918. Sup. registral: 20.670 m².

Cargas o gravámenes: Sujeta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, según la inscripción 1^a de fecha 8 de agosto de 1968. Sin afecciones fiscales.



Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 196724229990024001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 728,70 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 728,70 €, fianza cinco por ciento: 36,43 €

2^a Subasta: 619,40 €, fianza cinco por ciento: 30,97 €

3^a Subasta: 526,49 €, fianza cinco por ciento: 26,32 €

4^a Subasta: 447,52 €, fianza cinco por ciento: 22,38 €

Finca nº 8. Expediente CIBI nº 2025 022 00001:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Alcampell (Huesca), Paraje Vives, Polígono 17 parcela 234. Tiene una superficie de 7.664 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 17 parcela 233; Sur, polígono 17 parcela 235; Este, polígono 17 parcela 236 y camino; y Oeste, parcelas 231 y 174 del polígono 17.

Referencia Catastral: 22021A017002340000KY

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite, Tomo 181, Libro 20, Folio 156, Finca registral nº 2204 de Alcampell, C.R.U.: 22008000212630. Sup. registral: 4.300 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2000724229990000639.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 383,20 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 383,20 €, fianza cinco por ciento: 19,16 €

2^a Subasta: 325,72 €, fianza cinco por ciento: 16,29 €

CORREO ELECTRONICO

dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es

Plaza de Navarra, 11
22002 – HUESCA
TEL.: 974 23-89-17/18



3^a Subasta: 276,87 €, fianza cinco por ciento: 13,84 €

4^a Subasta: 235,34 €, fianza cinco por ciento: 11,77 €

Finca nº 9. Expediente CIBI nº 2025 022 00031:

Descripción: Finca rústica en zona urbana sita en el término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca), polígono 1 parcela 710. Tiene una superficie de 54 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, Este, Oeste, polígono 1 parcela 207; Sur, polígono 1 parcela 209.

Referencia Catastral: 22243A001007100000FF.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, Tomo 314, Libro 11, Folio 49, finca registral nº 1276 de Peralta de Calasanz. Sup. registral: 52 m².

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990083001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 4,05 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 4,05 €, fianza cinco por ciento: 0,20 €

2^a Subasta: 3,45 €, fianza cinco por ciento: 0,17 €

3^a Subasta: 2,94 €, fianza cinco por ciento: 0,15 €

4^a Subasta: 2,50 €, fianza cinco por ciento: 0,12 €

Finca nº 10. Expediente CIBI nº 2022 022 00255:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Peralta de Calasanz (Huesca), paraje Toral, polígono 1 parcela 6 (antes calle San Juan, 12 D). Tiene una superficie de 226 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, Cl San Juan, 12; Este, calle; Oeste, polígono 1 parcela 163; Sur, polígono 1 parcelas 726 y 9017.

Referencia Catastral: 3725106BG8532S0001XL.



Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, Tomo 286, Libro 10, Folio 121, finca registral nº 1180 de Peralta de Calasanz. Sup. registral: no consta.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2021724220220000004.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 16,95 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 16,95 €, fianza cinco por ciento: 0,85 €

2^a Subasta: 14,41 €, fianza cinco por ciento: 0,72 €

3^a Subasta: 12,25 €, fianza cinco por ciento: 0,61 €

4^a Subasta: 10,42 €, fianza cinco por ciento: 0,52 €

Finca nº 11. Expediente CIBI nº 2014 022 00022:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Naval (Huesca), paraje Pisa, polígono 6 parcela 265. Tiene una superficie de 38.108 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 6 parcela 264; Este, polígono 6 parcela 267; Sur, polígono 6 parcelas 266 y 261; Oeste, polígono 6 parcela 262.

Referencia Catastral: 22222A006002650000MG.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 340, Libro 9, Folio 37, nº 8 de la relación de la finca registral nº 991 de Naval. Sup. registral: 42.538 m².

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2001724229990016001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 2.073,45 €.



Tipo de licitación y garantía:

- 1^a Subasta: 2.073,45 €, fianza cinco por ciento: 103,67 €
2^a Subasta: 1.762,44 €, fianza cinco por ciento: 88,12 €
3^a Subasta: 1.498,08 €, fianza cinco por ciento: 74,90 €
4^a Subasta: 1.273,37 €, fianza cinco por ciento: 63,67 €

Finca nº 12. Expediente CIBI nº 2014 022 00023:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Naval (Huesca), paraje Pisa, polígono 6 parcela 268. Tiene una superficie de 42.897 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 6 parcela 273; Este, polígono 6 parcelas 283, 284, 285,286 y 287; Sur, polígono 6 parcela 266 y 288; Oeste, polígono 6 parcela 267.

Referencia Catastral: 22222A006002680000ML.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 340, Libro 9, Folio 37, nº 12 de la relación de la finca registral nº 991 de Naval. Sup. registral: 54.526 m².

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2001724229990017001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 2.432,26 €.

Tipo de licitación y garantía:

- 1^a Subasta: 2.432,26 €, fianza cinco por ciento: 121,61 €
2^a Subasta: 2.067,43 €, fianza cinco por ciento: 103,37 €
3^a Subasta: 1.757,32 €, fianza cinco por ciento: 87,87 €
4^a Subasta: 1.493,73 €, fianza cinco por ciento: 74,69 €



Finca nº 13. Expediente CIBI nº 2014 022 00021:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Naval (Huesca), paraje Pisa, polígono 6 parcela 279. Tiene una superficie de 30.991 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, camino y barranco; Este, cauce; Sur, polígono 6 parcela 280; Oeste, camino.

Referencia Catastral: 22222A006002790000MX.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 340, Libro 9, Folio 37, nº 9 de la relación de la finca registral nº 991 de Naval. Sup. registral: 27.199 m².

Cargas o gravámenes: Dado que la referida parcela limita con dominio público hidráulico (Río Llastre), el adquiriente debe saber que:

- Las márgenes de los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionarán el uso del suelo y las actividades que se desarrolle, según el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- La ejecución de obras en dominio público hidráulico y en las zonas de servidumbre y policía están sujetas a autorización administrativa.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2001724229990018001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 1.604,47 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 1.604,47 €, fianza cinco por ciento: 80,22 €

2^a Subasta: 1.363,80 €, fianza cinco por ciento: 68,19 €

3^a Subasta: 1.159,23 €, fianza cinco por ciento: 57,96 €

4^a Subasta: 985,35 €, fianza cinco por ciento: 49,27 €



Finca nº 14. Expediente CIBI nº 2014 022 00024:

Descripción: Finca rústica sita en el término municipal de Naval (Huesca), paraje Las Pacas, polígono 7 parcela 53. Tiene una superficie de 6.134 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, polígono 7 parcelas 49 y 50; Este, polígono 7 parcela 51; Sur, polígono 7 parcelas 52 y 57; Oeste, polígono 7 parcela 56.

Referencia Catastral: 22222A007000530000MP.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Barbastro, Tomo 340, Libro 9, Folio 37, nº 6 de la relación de la finca registral nº 991 de Naval. Sup. registral: 7.476 m².

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 2001724229990019001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 347,80 €.

Tipo de licitación y garantía:

1^a Subasta: 347,80 €, fianza cinco por ciento: 17,39 €

2^a Subasta: 295,63 €, fianza cinco por ciento: 14,78 €

3^a Subasta: 251,29 €, fianza cinco por ciento: 12,56 €

4^a Subasta: 213,60 €, fianza cinco por ciento: 10,68 €

EN SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA:

FINCA nº 15. Expediente CIBI 2023 022 00292:

Descripción: Solar sito en el término municipal de Camporrells (Huesca), en la calle Mayor nº 6, con una superficie de 43 m², según Catastro.

Linderos catastrales: Derecha, calle Mayor nº 4; Izquierda, calle La Frigola; Fondo, calle La Frigola nº 8; y Frente, Calle Mayor.

Referencia Catastral: 4683337BG9448S0001SJ

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al Tomo 192, Libro 7, Folio 163, Finca 783 e inscripción 1^a, C.R.U: 22008000318110. Sup. registral: 32 m².



Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1996724229990022001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de julio de 2024 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 901,97 €.

Tipo de licitación y garantía:

2^a subasta: 766,68 €, fianza cinco por ciento: 38,33 €

3^a subasta: 651,68 €, fianza cinco por ciento: 32,58 €

4^a subasta: 553,93 €, fianza cinco por ciento: 27,70 €

FINCA nº 16. Expediente CIBI 2023 022 00293:

Descripción: Solar sito en el término municipal de Camporrells (Huesca), en la calle La Cuesta, nº 14, con una superficie de 51 m2, según Catastro

Linderos catastrales: Derecha, calle La Cuesta nº 12; Izquierda, calle La Rueda nº 19 y calle La Rueda nº 17; Fondo, calle La Rueda nº 15; y Frente calle La Cuesta.

Referencia Catastral: 4783554BG9448S0001LJ.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, al Tomo 316, Libro 10, Folio 148, Finca 1176 e inscripción 1^a, C.R.U: 22008000320878. Sup. registral: 195 m2.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990045001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de julio de 2024 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 1.782,96 euros.

Tipo de licitación y garantía:

2^a subasta: 1.515,52 €, fianza cinco por ciento: 75,78 €

3^a subasta: 1.288,20 €, fianza cinco por ciento: 64,41 €

4^a subasta: 1.094,97 €, fianza cinco por ciento: 54,75 €



FINCA nº 17. Expediente CIBI 2021 022 00239:

Descripción: Inmueble sito en el municipio de Grañen, Ag. Callén (Huesca), en la Calle Barrio nº 10, con una superficie de 30 m² de suelo y 60 m² construida, según Catastro.

Linderos catastrales: Derecha y Fondo, Calle Barrio nº 8; Izquierda, Calle Barrio nº 12; y Frente, Calle Barrio.

Referencia Catastral: 8326506YM1582N0001WR.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Huesca, al Tomo 1668, Libro 11, Folio 6, Finca nº 577de Callén, C.R.U.: 22010000280328. Sup. registral 93 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990041001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de julio de 2024 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 1.758,24 €.

Tipo de licitación y garantía:

2^a subasta: 1.494,51 €, fianza cinco por ciento: 74,73 €

3^a subasta: 1.270,34 €, fianza cinco por ciento: 63,52 €

4^a subasta: 1.079,79 €, fianza cinco por ciento: 53,99 €

FINCA nº 18. Expediente CIBI 2021 022 00247:

Descripción: Finca urbana en la Calle Los Gatos nº 2 (polígono 4, parcela 142), Agregado Purroy de la Solana, en el término municipal de Benabarre (Huesca), con una superficie de 25 m² de suelo y 75 m² construidos (ruina), según Catastro.

Linderos catastrales: Sur, Calle Los Gatos nº 4 (Pol. 4 Parc. 143); y resto de lindes, Polígono 4 Parcela 9500, "Descuento".

Referencia Catastral: 22068D004001420001ED

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Benabarre, al Tomo 384, Libro 5, Folio 207, Finca 588/Purroy de la Solana e inscripción 1^a, CRU: 22002000536697. Sup. Registral: 100 m².

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990093001.



Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de julio de 2024 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 350 €.

Tipo de licitación y garantía:

2^a subasta: 297,5 €, fianza cinco por ciento: 14,87 €

3^a subasta: 252,88 €, fianza cinco por ciento: 12,64 €

4^a subasta: 214,95 €, fianza cinco por ciento: 10,75 €

FINCA nº 19. Expediente CIBI 2021 022 00248:

Descripción: Finca urbana situada en la Calle Los Gatos nº 4 (polígono 4, parcela 143), Agregado Purroy de la Solana, en el término municipal de Benabarre (Huesca), con una superficie de 148 m2 de suelo y 174 m2 construidos (ruina), según Catastro.

Linderos catastrales: Norte, Calle Los Gatos nº 2 (Pol. 4 Parc. 142); y resto de lindes, Polígono 4 Parcela 9500, "Descuento".

Referencia Catastral: 22068D004001430001EX

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Benabarre, al Tomo 384, Libro 5, Folio 206, Finca 587/Purroy de la Solana e inscripción 1^a, CRU: 22002000536680. Sup. Registral: 148 m2.

Inventario General de Bienes y Derechos del Estado: 1992724229990094001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del Planeamiento Urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan cargas registrales.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de julio de 2024 se acordó el inicio del procedimiento de enajenación del inmueble, previa aprobación de su tasación, fijada en 2.072,00 €.

Tipo de licitación y garantía:

2^a subasta: 1.761,2 €, fianza cinco por ciento: 88,06 €

3^a subasta: 1.497,02 €, fianza cinco por ciento: 74,85 €

4^a subasta: 1.272,47 €, fianza cinco por ciento: 63,62 €



Segunda. Tipo de licitación.

El tipo de licitación para cada bien se ha fijado de acuerdo con la tasación aprobada, en los términos establecidos en el artículo 114 de la LPAP.

Previa convocatoria, en las segundas, terceras y cuartas subastas de las fincas, el tipo de licitación será el de la subasta inmediatamente anterior con una reducción de un 15% en cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RLPAP), aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Tercera. Publicidad.

La publicación del anuncio de la convocatoria de la subasta se realizará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en los tablones de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca y del Ayuntamiento donde radique el inmueble, y en la página web del Ministerio de Hacienda: www.hacienda.gob.es: (*Gestión Patrimonial del Estado – Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública: Subastas y concursos*).

Cuarta. Participación en la subasta.

La participación en la subasta podrá realizarse de forma presencial en el día y hora indicados en el anuncio de la subasta, o mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado.

La participación en la subasta y la consignación de la garantía implica la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la cláusula séptima.

El hecho de haber realizado y presentado la garantía para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar por dicho bien y aceptar el tipo de licitación. En el momento de constituir la garantía, los participantes deberán hacer constar expresamente en los ejemplares de formalización del depósito si acuden a la primera, segunda, tercera o cuarta subasta. En caso de no hacerlo, se entenderá que acuden a aquélla en la que el importe de la garantía coincide con el orden de la subasta.

Quinta. Capacidad para participar en la subasta y constitución de garantía.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil y, en particular, para el contrato de compraventa.



No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes.

La garantía, que deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, podrá revestir las siguientes modalidades:

- a) Garantía en efectivo. El "Ejemplar para la Administración" justificará ante la Mesa la constitución de la garantía.
- b) Aval bancario, conforme a lo establecido en los artículos 6.1, 6.4 y 12.2 b) del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El aval bancario se presentará, en su caso, ante la Mesa.

Sexta. Lugar, día y hora de celebración de la subasta.

La subasta tendrá lugar en acto público a celebrar **el día 26 de noviembre de 2025 a las 10.00 h**, en la Sala de Juntas de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, situada en la Plaza de Navarra nº 11, segunda planta, de Huesca.

Séptima. Constitución de la Mesa.

En la fecha anunciada para la realización de la subasta, se constituirá la Mesa de Licitación, que estará presidida por el Delegado de Economía y Hacienda en Huesca, o funcionario en quien delegue, con presencia de un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación de Economía y Hacienda como vocales, y la Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, que actuará como Secretaria con voz y voto.

Octava. Requisitos para participar en la subasta de forma presencial.

El interesado que desee participar de forma presencial en la subasta, acreditará ante la Mesa de Licitación su personalidad, capacidad y representación, en su caso, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Quien actúe en representación de otro deberá exhibir ante la Mesa el correspondiente poder **notarial**.



- Las personas físicas, fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante.
- Las personas jurídicas:
 - Fotocopia del CIF.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
- Declaración responsable de no estar incursa en la prohibición contenida en la cláusula quinta, según modelo en el ANEXO II.
- Acreditación de la constitución de la garantía.

Novena. Presentación de ofertas en sobre cerrado.

Junto a la presentación de ofertas de forma presencial prevista en la cláusula anterior, se admitirán pujas en sobre cerrado que se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Forma: La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del ANEXO III de este pliego. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. **Sobre A: Documentación administrativa** en el que se consignará, en forma y lugar visibles en el anverso o cubierta del sobre, los siguientes datos:

SOBRE A
Nombre y apellidos: _____
N.I.F.: _____
El nº de las fincas por las que puja: _____

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la garantía.



- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula quinta, según modelo ANEXO II.
- Tratándose de personas físicas, fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante.
- Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia del CIF
 - Documento original, copia auténtica o legitimada o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
 - Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
 - Documento original, copia auténtica o legitimada o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

2. Sobre B: Proposición económica, con sujeción al modelo que como ANEXO I se acompaña al presente pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del “sobre A”. En el anverso o cubierta se consignarán los siguientes datos:

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA
Nombre y apellidos: _____
N.I.F.: _____
Nº de la finca por la que puja en _____ (1 ^a , 2 ^a , 3 ^a o 4 ^a) subasta:

Si un mismo ofertante lo es en relación a distintas fincas, aportará un único “sobre A” y todos los “sobres B” correspondientes a cada uno de los bienes por los que presenta la oferta económica.

b) Lugar: La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, sita en la Plaza Navarra, 11, 22002 - Huesca.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse, en la misma fecha de la presentación, a través de la dirección de correo electrónico



Dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es, la hoja en la que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación, dirigido a la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda de Huesca.

c) **Plazo:** El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida la Secretaría de la Mesa de la Subasta.

d) **Admisión de ofertas:** Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada salvo lo previsto en la cláusula décima.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, las que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula, o las que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que acompañan al presente pliego.

Décima. Desarrollo de la subasta.

Para asistir al acto público de celebración de la subasta se deberá solicitar cita previa llamando a los teléfonos 974 238 917 y 974 238 918 o a través del correo electrónico Dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es. El plazo para solicitar la cita previa finalizará a las 14:00h del día anterior a la celebración de la subasta.

Antes de abrir la licitación, la Mesa procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el “sobre A” mencionado en la cláusula anterior de quienes hayan presentado ofertas en sobre cerrado, descartando las propuestas que no cumplan los requisitos especificados en dicha cláusula.

A continuación, los interesados que deseen participar y que no hayan presentado su oferta previamente en sobre cerrado, exhibirán ante la Mesa la documentación especificada en la cláusula octava.

El Presidente de la Mesa advertirá a los licitadores presentes en la Sala de la existencia o no de pujas en sobre cerrado.

A continuación, la Secretaría resumirá los aspectos más significativos del Pliego de Condiciones que va a regir la subasta.

Inmediatamente después se abrirá el plazo para la formulación de las pujas de los licitadores que opten por la modalidad presencial, para lo cual la Secretaría leerá por el orden fijado las fincas que se subastan, admitiéndose en cada una las posturas que vayan mejorando el tipo de salida, hasta su remate provisional a favor del licitador que efectúe la más alta.



Las posturas que se formulen por los licitadores deberán expresarse en euros y en voz alta, de forma clara y precisa.

La primera proposición o puja deberá coincidir -como mínimo- con el tipo de salida de la subasta.

Los incrementos de la segunda y sucesivas pujas, previo redondeo de los decimales, deberán mejorar a la anterior en los siguientes importes:

- ✓ En 100 euros o múltiplo de 100 para las fincas cuyo importe de licitación sea inferior a 10.000 euros.
- ✓ En 1.000 euros o importe múltiplo de 1.000 euros para las fincas cuyo precio de licitación sea de 10.000 euros o superior.

Finalizadas las pujas, se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, denominado “sobre B” en la cláusula novena.

Si alguna de las ofertas formuladas por esta vía superara a la más alta ofrecida a mano alzada, se abrirá nueva puja entre los presentes que deseen mejorar aquélla.

Si alguna de las ofertas en sobre cerrado iguala a la más alta ofrecida a mano alzada y nadie mejora dicha postura, el empate se decidirá a favor de quien realizó la oferta en sobre cerrado, por considerarla presentada en primer lugar, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros oficiales señalados en la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 108.d) del RLPAP.

En caso de empate entre ofertas presentadas en sobre cerrado, si éstas ofertas coincidentes fueran las más altas y ninguno de los licitadores puede mejorar la postura por no estar presentes ni tampoco ninguno de los presentes mejora la postura, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta en sobre cerrado, por considerarla presentada en primer lugar, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros oficiales señalados en la convocatoria, conforme al citado artículo 108.d) del RLPAP.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, incluidas las contenidas en los sobres, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado adjudicatario provisionalmente.

La Mesa declarará desierta la subasta de aquellos bienes para los que no se ha recibido ofertas o las recibidas que han sido inadmitidas.

Undécima. Devolución de la garantía.



Terminada la subasta, la Secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se podrá retener la garantía al segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

Las garantías en efectivo constituidas en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en las Delegaciones de Economía y Hacienda serán devueltas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Duodécima. Adjudicación del bien.

1. Adjudicación provisional.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

2. Adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva del inmueble se acordará mediante Orden de la Ministra de Hacienda, que será suscrita por la autoridad que corresponda en virtud de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias. A tal fin, deberá elevarse, en su caso, el acta de la subasta, la propuesta de adjudicación y el expediente de enajenación al órgano competente.

Decimotercera. Pago del Precio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía constituida para participar en la subasta, sin perjuicio de la indemnización de los eventuales daños y perjuicios originados a la Administración.

No obstante, cabrá la posibilidad de ampliar, excepcionalmente, el plazo de un mes de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En caso de renuncia o de falta de cumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario provisional podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.



El Órgano competente podría acordar, previo informe de la Abogacía del Estado, la improcedencia de la enajenación si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la celebración de la subasta genere derecho alguno para quienes optaron a la compra.

Decimocuarta. Formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la LPAP, la enajenación se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, teniendo en cuenta la naturaleza y valor de tasación del inmueble.

Una vez otorgada la escritura pública o el documento administrativo, el adjudicatario deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En dicha escritura o documento administrativo se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, por lo que, una vez producida, no se admitirán reclamaciones sobre el estado o errores en la descripción del bien o bienes enajenados.

La participación en la subasta supone la aceptación de todas las cláusulas de este pliego de condiciones, así como del estado de los inmuebles, renunciando expresamente el comprador al derecho de saneamiento por evicción y vicios ocultos correspondientes conforme al Código Civil.

Las circunstancias que atañen a las fincas se presuponen conocidas por los licitadores. Se considera su superficie como meramente orientativa, y sin que haya lugar a rescisión ni a rebaja alguna en el precio por razón de que resultara ser inferior su cabida a la que consta en el anuncio de la licitación y/o en el título, corriendo a su cargo aquellos gastos que pudieran derivarse de la rectificación de los datos registrales que lleve a cabo al amparo de lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria.

Decimoquinta. Subastas desiertas y adjudicación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior en que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la última subasta desierta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del Registro de entrada de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, siempre que vaya



acompañada del justificante de la constitución de la garantía. En la correspondiente oferta, el ofertante deberá hacer constar expresamente el precio ofertado, así como que acepta las condiciones del presente pliego con estricta sujeción a sus cláusulas. No obstante, su presentación supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

Decimosexta. Prevenciones relativas a las enajenaciones.

Se advierte que los colindantes de los inmuebles propiedad del Estado que se relacionan en la presente resolución podrían ejercitar los derechos de tanteo y/o retracto a su favor, al poder optar a la adjudicación directa de dichos inmuebles por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los apartados e) y f) del artículo 137.4 de la LPAP.

En el caso de que un lote formado por varias fincas se disuelva por el derecho de tanteo de alguna de ellas, el adjudicatario provisional del lote no será titular de derecho alguno sobre las restantes fincas, por lo que se procederá al inicio de un nuevo procedimiento de adjudicación, que habrá de regirse por las normas generales que establece la LPAP.

Decimoséptima. Gastos e impuestos.

Todos los gastos originados con motivo de la subasta, así como los necesarios para la formalización de la venta, los impuestos y el coste de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RLPAP.

La Administración General del Estado se reserva la posibilidad de repercutir al comprador la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al período del año en el que éste sea titular del bien. A efectos del cálculo de la parte proporcional exigible al comprador, se tomará como fecha de inicio la del otorgamiento de la escritura pública o documento administrativo del respectivo inmueble a su comprador y como fecha final el último día del año natural en que la misma se produzca. Dicha parte proporcional podrá exigirse al comprador una vez que el IBI correspondiente al año de entrega del inmueble a su adquirente haya sido efectivamente abonado por la Administración vendedora.

Los impuestos se abonarán según Ley y en ningún caso se considerarán incluidos en el precio de adjudicación.

Decimoctava. Régimen jurídico aplicable.

Las incidencias que puedan presentarse serán resueltas, conforme a lo dispuesto en Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y en lo no previsto en estas normas, si se refieren a la preparación y adjudicación de los contratos, por la legislación



de contratos de las Administraciones públicas y si son relativas a los efectos y extinción de los mismos, se resolverán conforme a las normas de Derecho Privado.

Decimonovena. Información.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de subasta en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Huesca, sita en Plaza de Navarra, 11, para lo que deberá solicitar cita previa a través del correo electrónico: Dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es o llamando a los teléfonos 974 238 917 o 974 238 918.

Y a los efectos de su constancia y previo el informe favorable de la Abogacía del Estado se firma el presente Pliego de Condiciones.

Documento firmado y fechado electrónicamente.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, p. s.
EL SECRETARIO GENERAL,

Ángel Martínez Fernández

CORREO ELECTRONICO

dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es

Plaza de Navarra, 11
22002 – HUESCA
TEL.: 974 23-89-17/18